

la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 27.5.97, recaída en el expediente sancionador núm. PRO-97002, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 243/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personan en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/99, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 735/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28.5.99, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 16.4.98, recaída en el expediente sancionador núm. 519/97, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 735/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personan en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 333/99, interpuesto por don Francisco Garrido Galán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Garri-

do Galán recurso contencioso-administrativo núm. 333/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.12.98, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 30.9.97, recaída en el expediente sancionador núm. CAZ/SPA-67/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 333/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personan en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen de Personal del Servicio de Personal y Régimen Interior, adscrito a la Secretaría General Técnica, expone que, por razones técnicas y organizativas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L T O

Primero. Hacer público el Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Sección de Régimen de Personal de esta Consejería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Sección de Régimen de Personal del Servicio de Personal y Régimen Interior, adscrito a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia que, conforme a lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, corresponde a esta Jefatura de Sección de Régimen de Personal, para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos que a continuación se relacionan:

Código 526628. Negociado de Personal.
Código 526632. Negociado de Personal.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Sevilla, 27 de julio de 1999. El Jefe de la Sección de Régimen de Personal, don José Manuel Medina Picazo.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de julio de 1999, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de contrato de obras relativas a actuaciones en materia forestal por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (BOJA núm. 85, de 24.7.99).

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Pliego modelo tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de contrato de obras relativas a actuaciones en materia forestal por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, aprobado mediante Orden de 1 de julio y publicado en el Boletín Oficial número 85, de 24 de julio, se indica a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo número seis del Pliego denominado «Orden de prioridad de los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y baremo que se fija para ello», el penúltimo párrafo (pág. 9.467 del Boletín), donde dice:

«La valoración global de las proposiciones (I_g) se obtendrá mediante la suma de los catorce índices anteriores, considerándose mejor oferta la que obtenga mayor puntuación: $I_g = I_1 + I_2 + I_3 + I_4 + I_5 + I_6 + I_7 + I_8 + I_9 + I_{10} + I_{11} + I_{12} + I_{13} + I_{14}$ ».

Debe decir:

«La valoración global de las proposiciones (I_g) se obtendrá mediante la suma de los quince índices anteriores, considerándose mejor oferta la que obtenga mayor puntuación: $I_g = I_1 + I_2 + I_3 + I_4 + I_5 + I_6 + I_7 + I_8 + I_9 + I_{10} + I_{11} + I_{12} + I_{13} + I_{14} + I_{15}$ ».

Sevilla, 30 de julio de 1999

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: R.A. San José.
Localidad: San Fernando.
Crédito: 78100.
Programa: 22 C.
Finalidad: Equipamiento.
Importe: 4.000.000.

Beneficiario: C.O. Ntra. Sra. del Carmen.
Localidad: Barbate.
Crédito: 78100.
Programa: 22 C.
Finalidad: Equipamiento.
Importe: 4.000.000.

Beneficiario: Afanas.
Localidad: Medina.
Crédito: 48200.
Programa: 22 C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 2.400.000.

Beneficiario: G.I. Juan de la Rosa.
Localidad: Algodonales.
Crédito: 48200.
Programa: 22 C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.978.000.

Cádiz, 21 de julio de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: R.A. San Miguel.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 78100.